



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
PRESENTACIÓN: OFERTA ECONOMICA
REFERENCIA: PEEEX-CPJ-16-2025



NBS

ORIGINAL



ABS



INDICE

Oferta Servicios de Agencia de Viajes para Compra de Boletos Aéreos Hospedajes y Coordinación de Actividades, según **REFERENCIA: PEEEX-CPJ-16-2025**

SOBRE B

Documentación Económica

1. Formulario Oferta Económica
2. Especificaciones Técnicas
3. Garantía de la Seriedad de la Oferta



NBS



Formulario Oferta Económica



NBS





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:	contratación de agencia de viaje para hospedaje, coordinación de actividades, reserva de restaurantes, contratación de audiovisuales, reserva de salones y servicio de transporte nacional e internacional	PEEX-CPJ-16-2025
Nombre del Oferente:	SERVICES TRAVEL, SRL	
Fecha:	06-JUNIO-2025	

Lote	Descripción del Bien, Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicios hospedaje, alquiler o reserva de salones para reuniones y actividades con recursos audiovisuales de sonido y pantallas, reserva de restaurantes con servicios de alimentos y bebidas, en el marco de reuniones y encuentros internacionales y nacionales requeridos por la Coordinación General de Comunicaciones.	Servicio	1	RD\$ 30,000,000.00	RD\$ 30,000,000.00
	Contratación de servicio de logística de transporte a nivel nacional e internacional para delegación representante del Poder Judicial e Invitados Internacionales.				
Indicar porcentaje de tasa por servicio lote 1				0.00%	
TOTAL GENERAL				RDS	30,000,000.00

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS	TREINTA MILLONES DE PESOS CON 00/100
-------------------------------------	--------------------------------------



Nombre del representante legal y fecha	<i>[Handwritten Signature]</i>
--	--------------------------------



Especificaciones Técnicas




NBS



Especificaciones Técnicas Oferta PEEEX-CPJ-16-2025

Para “CONTRATACION DE AGENCIA DE VIAJE PARA HOSPEDAJE, COODINACION DE ACTIVIDADES, RESERVA DE RESTAURANTES, CONTRATACION DE AUDIOVISUALES, RESERVA DE SALONES Y SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL ”

Lote I Hospedajes, Coordinación de Actividades y Logística de Transporte

Lote II	Descripción del Servicio de Hospedaje	Monto del Servicio
	<p>Hospedaje y Contratación de servicios de salones para reuniones, reserva de restaurantes, alimentación y bebidas, recursos audiovisuales, de sonido y Pantallas en el marco de reuniones y encuentros requeridos por la Dirección General de Comunicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de hotel para personal del Poder Judicial, así como también a los invitados • nacionales e internacionales del poder judicial. • Contratación de servicios de salones para reuniones, reserva de restaurantes, alimentación y bebidas, recursos audiovisuales, de sonido y pantallas en el marco de reuniones y encuentros, requeridos por la Dirección General de Comunicaciones, hasta agotar disponibilidad. • Ubicación: Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente 	<ul style="list-style-type: none"> • RD\$30,000,000.00  <p>NBS</p>



Lote I	Descripción del Servicio								
	<p data-bbox="332 678 1526 745">Contratación de servicio de logística de transporte en el marco de reuniones a nivel internacional y nacional.</p> <ul data-bbox="381 783 1526 850" style="list-style-type: none"> • Transporte para delegación representante del Poder Judicial Dominicano, desde los aeropuertos hacia los hoteles, los distintos restaurantes y reuniones pautadas. <table border="1" data-bbox="337 888 1421 1150"> <tr> <td data-bbox="337 888 565 926">Vehículo</td> <td data-bbox="565 888 1421 926">SUV de los años comprendidos entre: 2023-2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="337 926 565 1150">Ciudad</td> <td data-bbox="565 926 1421 1150">Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="337 1251 1421 1545"> <tr> <td data-bbox="337 1251 565 1329">Vehículo</td> <td data-bbox="565 1251 1421 1329">Vans Sprinter para 9 personas de los años comprendidos entre: 2022-2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="337 1329 565 1545">Ciudad</td> <td data-bbox="565 1329 1421 1545">Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente</td> </tr> </table>	Vehículo	SUV de los años comprendidos entre: 2023-2025	Ciudad	Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente	Vehículo	Vans Sprinter para 9 personas de los años comprendidos entre: 2022-2025	Ciudad	Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente
Vehículo	SUV de los años comprendidos entre: 2023-2025								
Ciudad	Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente								
Vehículo	Vans Sprinter para 9 personas de los años comprendidos entre: 2022-2025								
Ciudad	Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente								



NBS



Póliza Garantía Seriedad de la Oferta



NBS



Fianza número: 1-700-18369

Moneda: Peso Dominicano

FIANZA
LICITACIÓN

1.- POR CUANTO: SERVICES TRAVEL SRL, documento de identidad número RNC-101566078 ha solicitado en fecha 03 de Junio de 2025 a la compañía DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., una fianza por una suma nunca mayor de TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (RD\$300,000.00). Para responder a las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJE PARA HOSPEDAJE, COORDINACION DE ACTIVIDADES, RESERVA DE RESTAURANTES, CONTRATACION DE AUDIOVISUALES, RESERVA DE SALONES Y SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL. REF. PEEX-CPJ-16-2025.

2.- POR CUANTO: La presente fianza deberá ser depositada única y exclusivamente en: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ) y tiene como fecha de vigencia desde el 06 de Junio de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite y condiciones de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo a la Ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la legislación dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., no realizará devoluciones de la prima pagada, ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonados los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: Esta fianza será válida sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el afianzado haya cumplido con el pago de la prima y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.



Fianza número: 1-700-18369

Moneda: Peso Dominicano

FIANZA
LICITACIÓN

8.- POR CUANTO: La Ley de Seguros y Fianzas de la República Dominicana número 146-02 de fecha 11 de septiembre de 2002, capacita a las compañías de seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

9.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.A., no será responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas o daños directo o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, compensaciones de daños y perjuicios o daños indirectos, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebeliones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto, cualquier responsabilidad, pérdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva por fuerza mayor, eventos de la naturaleza, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO el cumplimiento con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

10.- POR CUANTO: Esta Fianza no otorga cobertura cuando el tomador del seguro, asegurado o beneficiario esté incluido en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni respecto de indemnizaciones, reembolsos, gastos o pagos hechos a persona naturales o jurídicas o efectuados en países dentro de la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano; ni de pérdidas relacionadas directa o indirectamente con operaciones, negocios, contratos o vínculos de cualquier naturaleza con países o personas naturales o jurídicas incluidos en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni por reclamos que se hagan contra el asegurador o el asegurado por personas o en nombre de personas, países que estén incluidos en las listas OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni cuando se determine que los fondos utilizados para la contratación del seguro sean de origen lícito y guarden relación con actividades delictivas.



[Handwritten signature]

Fianza número: 1-700-18369

Moneda: Peso Dominicano

FIANZA

LICITACIÓN

11.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de la República Dominicana, según decreto número 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 1959 y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (RD\$300,000.00).

Exigida a: SERVICES TRAVEL SRL y tiene como fecha de vigencia desde el 06 de Junio de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Todos los demás términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.


Firma Autorizada


NBS

